



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 1694/2022

#### RESOL-2022-1694-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 07/09/2022

VISTO el Expediente EX-2022-23209274-APN-DD#MS, La Ley N° 17.102, el Decreto Reglamentario N° 8248 de fecha 23 de diciembre de 1968, el Decreto N° 34 de fecha 12 de enero de 2015 y la Resolución de este Ministerio N° 546 de fecha 15 de marzo de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.102 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a constituir los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad” de acuerdo con la finalidad y demás especificaciones de dicha ley.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 34/15 se aprobó el convenio suscripto entre este Ministerio, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Municipio de El Calafate de fecha 23 de diciembre de 2014, a fin de crear el Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que mediante el artículo 8° del Estatuto del mencionado ente se establece que el mismo será dirigido por un Consejo de Administración compuesto por SEIS (6) miembros; TRES (3) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación, DOS (2) representantes designados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y UNO (1) designado por el Municipio de El Calafate, fijando la duración del mandato en DOS (2) años. Asimismo, establece que la presidencia, en la etapa fundacional, será ejercida por uno de los representantes designado por el Ministerio de Salud de la Nación.

Que por la Resolución N° 546 de fecha 15 de marzo de 2022 se procedió a designar a los representantes de este Ministerio para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que mediante el artículo 2° de la mencionada Resolución se dió por designada, a partir del 11 de marzo de 2022, a la Dra. Silvia Gabriela LOPEZ SELLIEZ (D.N.I. 16.639.733) por el término de DOS (2) años, como representante de este Ministerio para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que la doctora Silvia Gabriela LOPEZ SELLIEZ ha presentado, a partir del 7 de septiembre de 2022, la renuncia al cargo en el que fuera designada en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate” mediante la Resolución Ministerial N° 546/22.



Que resulta necesario aceptar la renuncia presentada por la doctora Silvia Gabriela LOPEZ SELLIEZ (D.N.I. 16.639.733) como representante de este Ministerio para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que se han evaluado los antecedentes de la Lic. Silveria Ángela GARCIA (DNI: 29.920.445), quien cuenta con la formación profesional y las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de representante de este Ministerio para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 17.102 y los Decretos Nº 8248/68 y Nº 34/15.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Acéptase, a partir del 7 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Silvia Gabriela LOPEZ SELLIEZ (D.N.I. 16.639.733) como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Agradécese a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

ARTÍCULO 3º. - Designase a Silveria Ángela GARCIA (DNI: 29.920.445), a partir del 7 de septiembre de 2022, como representante del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad “El Calafate”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

ARTÍCULO 4º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Carla Vizzotti

e. 08/09/2022 N° 70867/22 v. 08/09/2022

**Fecha de publicación 08/09/2022**